

[Posiciones transmigrantes y transfronterizas](#)

Enviado por martin el Lun, 12/03/2012 - 11:35

Antetítulo (dentro):

ANÁLISIS | Sujetos de discriminación

Sección principal:

[Libertades](#)

Cuerpo:

Este año junto con un equipo de investigadorxs y activistas hemos publicado los resultados de la investigación de ONU Mujeres titulada “La situación de la población migrante latinoamericana TLGB (Transexual, transgénero, lesbiana, gay y bisexual) en España desde un enfoque de género y de derechos humanos”, coordinada por Raquel Osborne.

Nuestras conclusiones apuntan a una mejora de las condiciones de vida de las personas TLGB migrantes en el Estado español a la hora de expresar libremente su identidad de género y su opción sexual, apoyadas por el marco legal que permite el cambio de sexo e identidad, y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

España parece ser un país avanzado en el aspecto de los derechos para las personas TLGB. Sin embargo, una cuestión son los derechos regulados y otra muy distinta el acceso a los mismos. A ello habría que añadir la interrelación de diferentes formas de marginación que, en el caso concreto de muchas personas TLGB migrantes son: la extranjería, la diversidad sexual y de género, la clase social y la etnia.

La investigación pone asimismo en cuestión la idea de que las migraciones son básicamente económicas y heterosexuales. Nuevas formas de organización de la familia, la comunidad y las solidaridades se ponen de manifiesto en este tipo de migraciones motivadas por el deseo de vivir libremente una opción sexual, una identidad de género, un amor o una necesidad de reconocimiento.

El proceso migratorio abre las puertas, en muchos casos, a la posibilidad de pensarse como sujetos de cambios y de vivir la opción sexual libremente, redefiniendo posiciones anteriores a migrar para construir una nueva subjetividad en función del reconocimiento de la opción sexual. Sin embargo, migrar también supone nuevas formas de vida subalternas en España, donde la condición de extranjero/a representa una nueva frontera para el ejercicio libre de la ciudadanía.

El marco legal español no es suficiente para proteger otros derechos de las personas TLGB migrantes en el país, entre los que destacamos el derecho a la no discriminación por razón de procedencia; el derecho al trabajo; el derecho al asilo o el derecho al cambio de sexo de personas que no tengan la nacionalidad española.

En este contexto, las diásporas trans y lesbianas cuestionan críticamente la construcción que Occidente ha hecho de esos “otros” cuerpos, como cuerpos racializados y conquistables. Por ello es importante denunciar los procesos de dominación no solo partiendo de la localidad/territorialidad como diferencia geopolítica norte/sur, sino cuestionando las formas de explotación que se dan tanto dentro de las propias fronteras de los países “modernos” del Norte como dentro de los países del Sur “neo-colonizados”.

En esta dirección, las salidas o exilios de las identidades de género no-normativas –sean de sus países de origen o cualquier otro lugar– se producen a pesar de las dificultades que implica conseguir un visado o de los riesgos y de la violencia que significa cruzar determinadas fronteras o desplazamientos transnacionales. Así, dentro de las recomendaciones del estudio mencionado, incluimos la revisión del artículo 7 de la Ley de Asilo (aprobada en 2009), para suprimir el párrafo sobre limitaciones al derecho de protección internacional de las personas perseguidas por motivos de orientación sexual o identidad de género, así como estudiar el alcance real de esta protección a través de la creación de un Observatorio de Derechos Humanos.

Las diásporas migrantes politizadas también cuestionan las diferencias que reproducen simultáneamente posiciones de poder/ privilegios y prácticas de (in)visibilidad y/o exclusión del “otro”. En este sentido, las personas migrantes trans/lesbianas toman la voz y son protagonistas de acciones estratégicas transfeministas y transfronterizas (como en la Manifestación del Orgullo crítico de 2010).

Se cuestiona también la Ley de Identidad de Género (Ley 3/marzo 16, 2007), que regula la rectificación registral de la mención sobre el sexo de las personas, ya que sólo reconoce a la ciudadanía española. Es decir, la mayoría de las personas transmigrantes no pueden acogerse a dicha ley, salvo que la legislación del país de origen permita esta misma rectificación. Por tanto, otras recomendaciones del estudio son, además de la supresión del diagnóstico de “disforia de género” dentro de la Ley 3/2007, la posibilidad de rectificación registral para las personas extranjeras con residencia legal en el Estado español, así como la ampliación en todas las comunidades autónomas de la cobertura sanitaria pública en los tratamientos de cambio de género o sexo y en la reproducción asistida.

Migrantes transgresores

Desde Madrid, el colectivo Migrantes Transgresorxs permite espacios de reflexión entre personas transmigrantes y autóctonxs, produce articulaciones alternativas con colectivos en diversas direcciones como las acciones emprendidas por el colectivo PandiTrans y la Plataforma del octubre Trans dentro del marco del Movimiento por la Despatologización de las Identidades Trans 2012.

No es aceptable la patologización de las identidades de género fuera del binomio mujer/hombre, ni los recortes en sanidad pública. Estos afectan a las personas trans en general y a las personas transmigrantes en particular. Afectan nuestras vidas y la cotidianidad laboral, sanitaria o familiar, obligándonos a vivir con mayor precariedad. De ahí la importancia de sensibilizar al personal de la administración pública en materia de derechos de las personas TLGB migrantes, así como en la educación en cuestiones de diversidad corporal, sexual y de identidades que facilite la libre expresión de estas opciones.

De igual manera, se recalca la importancia de sumarse a la demanda de cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros y manifestarse en contra de las políticas migratorias adoptadas por el gobierno español.

Temáticos:

[Número 184](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Análisis

Autoría:

[LETICIA ROJAS \(INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE\) / ALEX AGUIRRE \(INVESTIGADXR Y ACTIVISTA\)](#)